

RESOLUCION-DE-MP-151-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista: Para dictaminar sobre la Solicitud de Anulación del Plan de Manejo Forestal **BP-N9-009-1999-I**, propiedad del señor **JOSÉ SAÚL HERNÁNDEZ BARAHONA**, presento solicitud de No Objeción para la elaboración y registro de plan de manejo del sitio **EL MOGOTE**, en el Municipio de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara; el cual consta en el expediente ICF-435-14.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente ICF-164-14, la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el lugar conocido como **EL MOGOTE**, en el Municipio de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, presentado por la Abogada **REYNA LIZETH CARRANZA HERNANDEZ**, quien actúan en su condición de Apoderada Legal del señor **JOSÉ SAÚL HERNÁNDEZ BARAHONA**, quien es propietario del inmueble inscrito bajo el número **95 del tomos 314**, del Registro de la Propiedad de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: **1)** Carta Poder otorgada por el señor **JOSÉ SAÚL HERNÁNDEZ BARAHONA** a favor de la Abogada **REYNA LIZETH CARRANZA HERNANDEZ**, de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce (Folio 03); **2)** Declaración Jurada del señor **JOSÉ SAÚL HERNÁNDEZ BARAHONA (folio 04)**; **3)** Certificación Integra bajo el asiento números **95 del tomos 314**, del Registro de la Propiedad de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Santa Bárbara. (Folios 06-12); **4)** Constancia de Libertad de Gravamen del asiento números **95 del tomos 314** (Folio 18); **5)** Solicitud de anulación presentada por el señor **JOSÉ SAÚL HERNÁNDEZ BARAHONA** (Folio 28).

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico CIPF-0567-14 (**folio 25**), estableciendo que de acuerdo a las coberturas

digitales existentes de zonas especiales de manejo forestal administradas por ese centro de información y según la ubicación del área brindada, el predio solicitado se encuentra dentro del Plan de Manejo El Mogote, con registro **-BP-N9-009-1999-I**, a favor de José Saúl Hernández (periodo 1999-2003).

CONSIDERANDO: Que se presentó Solicitud de Anulación del Plan de Manejo **BP-N9-009-1999-I**, por parte del señor **JOSÉ SAÚL HERNÁNDEZ BARAHONA**; propietario de dicho Plan de Manejo; presentando solicitud de no objeción, para la elaboración y registro del plan de manejo.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo de Dirección Ejecutiva ICF 010-2013.

RESUELVE

Tomando en consideración lo recomendado por el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) y esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva **resuelve:**

1. **Anular** el Plan de Manejo Forestal **BP-N9-009-1999-I**, en virtud de la Solicitud de Anulación de dicho Plan de Manejo, y que presentaron solicitud de No Objeción correspondiente para la elaboración y registro del plan de manejo; los cuales constan en el expediente ICF-435-14, por lo tanto dicho predio es Privado y como tal, el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y

disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.

2. Que se haga del conocimiento al **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** para que procedan hacer la respectiva Anulación del Plan de Manejo **BP-N9-009-1999-I.- NOTIFIQUESE.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARÍA GENERAL

